

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

16 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



Adjudicación de dos (02) pasajes  
aéreos ida y vuelta Lima - México -  
Guadalajara.

## Resolución Jefatural

Nº 0548 -2014-ONAGI-J

Lima, 15 OCT. 2014

Visto, el Oficio N° 251-2014-/UGEL.02/DIE-JN de fecha 18 de agosto del 2014, el Informe Social N° 23-2014 de fecha 22 de setiembre del 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y el Acta N° 008-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 23 de setiembre del 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de setiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, el Colegio Nacional "Los Jazmines del Naranjal", ubicado en la Calle Almendras s/n - 2da Etapa de la Comunidad Los Jazmines del Naranjal, Distrito de San Martín de Porres, pertenece a la Unidad de Gestión Educativa N° 02 del Ministerio de Educación, es una institución educativa pública que brinda educación a nivel primaria y secundaria de manera gratuita a estudiantes que en su mayoría provienen de familias de escasos recursos económicos, estudiantes que has demostrado tener un rendimiento académico alto en las diferentes actividades organizadas por el Ministerio de



Educación en las que han participado, como son las Olimpiadas de Matemática 2013 donde obtuvieron la Medalla de Bronce y la XXII Feria Escolar de Ciencia y Tecnología – FENCYT - 2013 donde obtuvieron el Cuarto Puesto a Nivel Nacional;

Que, mediante Oficio N° 251-2014/UGEL.02/DIE-JN, de fecha 18 de agosto de 2014, el Director del Colegio Nacional "Los Jazmines del Naranjal", Sr. Héctor Falcón Requena designado mediante Resolución Directoral USE N° 1414, de fecha 05 de octubre de 1989, solicita la donación de tres (03) pasajes aéreos ida y vuelta a la ciudad de Guadalajara - México para un docente asesor y dos alumnos: Olga Kimberly Amaringo Jaramillo y Luis Ángel Soto Valero, quienes obtuvieron el Cuarto Puesto a Nivel Nacional en el área de Ciencias Básicas en la XXII Feria Escolar de Ciencia y Tecnología – FENCYT -2013 con su proyecto "Derivados Nutritivos y Medicinales de la Coronta de Maíz Amarillo", a fin de que puedan participar como representantes nacionales en la Feria Nacional Mexicana de Ciencias con el mencionado proyecto, a desarrollarse en la ciudad de Guadalajara - México, en mérito a la invitación que les hiciera el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la presente directiva, asimismo se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las instituciones educativas, culturales o deportivas públicas;

Que, mediante Acta N° 008-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 23 de setiembre del 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor del Colegio Nacional "Los Jazmines de Naranjal", dos pasajes aéreos ida y vuelta, ruta Lima – México – Guadalajara y Guadalajara – México – Lima, los cuales fueron gestionados con el premio no reclamado puesto a disposición procedente de la promoción comercial autorizada mediante Resolución Directoral N° 2110-2013-IN-ONAGI-DGAE conforme se detallada en la parte resolutive de la presente resolución, a fin de contribuir con la educación y desarrollo integral de los estudiantes del Colegio Nacional "Los Jazmines de Naranjal" señalados en el sexto considerando de la presente resolución, en atención a la solicitud cursada mediante Oficio N° 251-2014/UGEL.02/DIE-JN, de fecha 18 de agosto de 2014;

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor del Colegio Nacional "Los Jazmines de Naranjal", deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

16 Oct. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 008-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 22 de setiembre del 2014.

**Artículo 2°.-** ADJUDICAR AL COLEGIO NACIONAL "LOS JAZMINES DE NARANJAL", los bienes señalados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, al Colegio Nacional "Los Jazmines de Naranjal", como entidad beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior (e)



R. PINO A.



J. CASTILLO B.

ANEXO I

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	SE COORDINÓ CON LA EMPRESA EL CAMBIO DEL PAQUETE
1	2110-13	2013594925-B	27/05/2014	008-14	SAMSUNG ELECTRONICS PERU SAC	1	PAQUETE PARA DOS (02) PERSONAS LIMA-ORLANDO-FLORIDA-LIMA VALOR S/4,505.20 NUEVOS SOLES FECHA DE VENCIMIENTO 03/01/2015	DOS (02) PASAJES AEROS IDA Y VUELTA CON FECHA DE PARTIDA 18.OCT.14 RUTA LIMA - MEXICO - GUADALAJARA Y CON FECHA DE RETORNO 23.OCT.14 RUTA GUADALAJARA - MEXICO - LIMA VALOR S/4,505.20 NUEVOS SOLES

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lima,

*[Handwritten Signature]*

16 OCT 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

